
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

MANDAMIENTO DE PAGO
Expediente No. 053-2019
SALUD SOCIAL NORTE DE SANTANDER I.P.S S.A

San José de Cúcuta, 20 de septiembre de 2019.

De acuerdo con los títulos ejecutivos, Resolución No. 001006 de fecha 25 de marzo de 2015 expedida por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, líbrese mandamiento por la vía del ejecutivo singular de mínima cuantía, ordenando el pago a favor de por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER – IDS, en la cuenta de ahorros No. 306319187 del banco BBVA, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, en contra SALUD SOCIAL NORTE DE SANTANDER I.P.S S.A de:



1. SALUD SOCIAL NORTE DE SANTANDER I.P.S S.A identificado con NIT. 804003948-7 por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS - \$ 8.591.333 Como capital, más intereses del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, desde la ejecutoria de la citada resolución hasta el día del pago total de la obligación y gastos procesales.
2. De la cancelación total del mandamiento de pago, el deudor deberá llegar a la Oficina de cobro Persuasivo y coactivo, copia original del pago y tres (3) ejemplares en fotocopia para trámites internos administrativos y de recibido del mismo.
3. Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio o cualquier valor de que sea titular o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.
4. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 826 del Estatuto Tributario.
5. Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.
6. *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Elaboró: Dayra Marcela García León
Revisó: Ruth Marinela Ortiz Acosta



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN – AVISO DE NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO

Siendo las 8:00 am del día 14 de octubre de 2019, en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, se realiza la fijación de la comunicación con el fin de notificar el mandamiento de pago en contra de SALUD SOCIAL NORTE DE SANTANDER IPS librado por la Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo.

La comunicación será publicada durante cinco (5) días hábiles en un lugar visible del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, así como en la página web del mismo.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

Quien fija la comunicación,

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo

Fecha de desfijación, 6:00 pm del día 18 de octubre de 2019

Quien desfija la comunicación,


RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo

Elaboró: Dayra García León



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email; idscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co